OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 488-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH Y LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA MONTOY AMARILES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.424.022, en su calidad de Secretaria General, mediante Resolución No. 1084 del veintiséis (26) de julio de 2024, y en su calidad de Ordenador del Gasto Delegada mediante Resolución No. 150 del veintisiete (27) de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 021 de 2022, actuando en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, con NIT 830.067.892-2, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL ICANH** por una parte, y por la otra parte, **ANWAR IVÁN VARGAS MARÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 72.200.098, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, identificada con NIT 900.720.715-1, y quien para todos los efectos se denominará **EL ASOCIADO,** acordamos suscribir el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 488-2024**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diecinueve (19) de julio de 2024, se suscribió entre **EL ICANH** y **EL ASOCIADO,** el Convenio de Asociación No. 488-2024 cuyo objeto se pactó así: *"Aunar esfuerzos técnicos y financieros para implementar la estrategia de difusión y divulgación en formato para la televisión pública, desde una perspectiva interseccional e innovadora, que aporte a la democratización del conocimiento y los saberes en torno la diversidad biocultural, la historia, los desafíos ambientales globales, los derechos emergentes y la construcción de nuevas ciudadanías, con la participación de comunidades y grupos involucrados, en el marco de la misionalidad del ICANH."*

2. Que el plazo inicial para la ejecución del Convenio de Asociación No. 488-2024 se pactó por **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, no podrá exceder la vigencia fiscal 2024.

3. Que para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del Convenio de Asociación No. 488-2024 se pactó por la suma de La suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($780.025.428),** y comprende de todos los costos que se puedan generar. El valor del convenio incluirá impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

 El valor corresponde a la suma que corresponde a la sumatoria de los aportes de las partes:

 - Por parte del I**CANH: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($538.217.545).**

- Por parte de **ÉL ASOCIADO,** un aporte de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($241.807.883)**

4. Que el Convenio de Asociación No. 488-2024 está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 40224 del diez (10) de abril del 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto.

5. Que, de acuerdo con el Acta de inicio, el Convenio de Asociación No. 488-2024 inició su ejecución el día **veintitrés (23) de julio de 2024.**

6. Que el supervisor del convenio, mediante radicado I**CANH – MI 2024170000054303** del veinticuatro (24) de septiembre de 2024, solicitó al Área Funcional de Contratos y Convenios, adelantar adición y prórroga del Convenio de Asociación No. 488-2024, indicando que:

*"(...) A la fecha, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA** ha cumplido satisfactoriamente con el desarrollo de las actividades planteadas en el marco del Convenio, contando con una ejecución presupuestal del sesenta y cinco por ciento (65%) correspondientes al primer y segundo desembolso. Lo anterior, en cumplimiento de la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio; lo mencionado de la siguiente manera:*

- *Se realizó el **primer desembolso,** por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($188.376.141)** correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del aporte del ICANH, pago radicado con el número 2024170000044073, previa presentación y aprobación de: Un (1) documento en medio digital o electrónico que contenga un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo descriptivo, en donde se evidencien las actividades, la metodología y los tiempos en las que se van a desarrollar en el marco del plazo previstos para este convenio.*

- *Se realizó el **segundo desembolso** por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($161.465.263**) correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte del ICANH**,** pago radicado con el número 2024170000046013, previa presentación y aprobación de: el primer y segundo capítulo, con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa.*

- *Actualmente, se encuentra pendiente el **tercer desembolso** por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($172.229.614)** correspondiente al treinta y dos por ciento (32%) del valor del aporte del ICANH, previa presentación y aprobación de: el tercer y cuarto capítulo con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa y Un (1) documento final técnico y financiero en medio digital o electrónico que evidencie la totalidad de la ejecución contractual con sus respectivos soportes, un (1) tráiler general de toda la temporada, cinco (5) tráileres correspondientes a cada uno de los capítulos, una (1)*

sinopsis general de toda la temporada, una (1) investigación que recoja el tema, referencias bibliográficas, referencias audiovisuales (máximo dos páginas).

*Así mismo, se encuentra pendiente un **cuarto desembolso,** por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($16.146.527)** correspondiente al **tres por ciento** (3%) del valor del aporte del ICANH, previa presentación y aprobación del: informe financiero de los gastos y costos en que haya incurrido el asociado por concepto de los imprevistos sufragados por la Bolsa creada para tal fin, el cual debe contener los respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 "Forma de Determinar el Valor de los Ítems No Previstos" de la FICHA TÉCNICA*

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en el marco de su misionalidad y, por ende, de sus objetivos estratégicos, busca fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque participativo y de construcción de la paz. Para ello, por medio de los Proyectos Estratégicos regionalizados, ha empleado acciones integrales que posibilitan poner en diálogo los saberes comunitarios locales y las investigaciones del ICANH, aportando a la generación de conocimiento público. En esa línea, en el desarrollo de dichas acciones, las cuales hacen partícipe a la comunidad, surgieron nuevas demandas, entre ellas la necesidad de que las investigaciones y co-producciones tuvieran un formato alternativo, de fácil acceso y comprensible para todo tipo de público.

Lo previamente mencionado se refleja en el Proyecto Estratégico en torno al patrimonio cultural sumergido. En esa línea, actualmente, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) inició un proyecto de investigación titulado "Hacia el Corazón del Galeón San José", en el marco del Convenio Específico 001 del 2024 del Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 773 de 2024. En este contexto, de acuerdo a los enlaces territoriales, la comunidad presentó como necesidad que este proyecto contemple la producción de una pieza audiovisual, entendiéndose como un recurso indispensable para la divulgación efectiva del Proyecto Estratégico. De acuerdo a lo expresado por la comunidad, este material no solo permitirá visibilizar el trabajo colaborativo entre las diferentes instituciones y procesos comunitarios involucrados, sino que también será clave para sensibilizar a la ciudadanía y a la comunidad internacional sobre la relevancia del Galeón San José como patrimonio cultural sumergido desde una perspectiva decolonial.

Además, la pieza audiovisual contribuirá a hacer accesible el proceso de investigación, mostrando los avances logrados y fomentando el interés y la participación de diversos sectores de la sociedad en la protección y preservación de dicho patrimonio. De esta manera, no solo se fortalecerá la pedagogía y la conciencia pública sobre el valor del galeón San José, sino que también se garantizará una mayor comprensión y apoyo a las acciones de conservación y estudio del patrimonio cultural sumergido colombiano.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), se encuentra ejecutando las obligaciones establecidas en el documento CONPES 3990 de 2020, titulado "Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030", específicamente en relación con las acciones 3.3 y 3.4. En particular, la acción 3.3 establece la necesidad de "desarrollar un programa de investigación, conservación y divulgación sobre el

patrimonio cultural sumergido en zonas insulares y costeras de Colombia". Dentro de este marco, uno de los hitos definidos es el "Apoyo a iniciativas de divulgación del patrimonio cultural sumergido" con la implementación de espacios que permitan la difusión de los resultados obtenidos en el desarrollo de estas investigaciones.

Así pues y con el fin de cumplir con estos objetivos, se considera pertinente desarrollar dos (02) capítulos adicionales en el marco del proyecto audiovisual "Diarios del Agua", el cual estará enfocado en las investigaciones realizadas por el ICANH en arqueología subacuática y patrimonio cultural sumergido. La producción de este programa audiovisual alineará los esfuerzos del ICANH con las demandas de la comunidad y con los objetivos establecidos por el CONPES 3990, asegurando una efectiva divulgación y promoción de la riqueza cultural subacuática de Colombia. Sin dejar a un lado que fortalecerá la percepción pública sobre la necesidad de proteger y conservar este tipo de patrimonio, fomentando una mayor participación y apoyo de la sociedad en estas iniciativas de carácter cultural y científico.

Recogiendo lo anterior y teniendo en cuenta que el Acta 03 del veintiséis (26) de agosto de 2024 del Comité Técnico Operativo del Convenio No. 488 de 2024, se establecen las nuevas necesidades, las cuales tienen que ver con la implementación de dos (2) nuevos capítulos que se centren la arqueología subacuática y/o el patrimonio cultural sumergido, cada uno con: un (1) trailer, cinco (5 animaciones), cinco (5) ilustraciones, y un (1) documento con sinopsis y estructura narrativa. Los lugares de ejecución para estos dos nuevos fueron definidos en el Comité Técnico Operativo No. 3 citado, donde se acordó que por la temática a documentar será en Cartagena - Bolívar y Puerto Inírida - Guainía

Se resalta que el costo de estas nuevas actividades se establece de acuerdo con los valores estipulados en la oferta económica previo inicio del convenio y se detallan en el documento de propuesta económica para la adición de los recursos, la cual hace parte integral de este documento.

En consonancia, en el estudio de mercado que reposa como documento precontractual del presente Convenio, se había establecido en el ítem 1. Capítulo (mínimo 25 minutos) que los cinco (5) capítulos tendrían un costo de ***CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($417.350.000),*** *es decir, el monto de* ***OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS*** *($**83.470.000)** para cada capítulo.*

Que en el ítem 2. Tráiler Mínimo 2 minutos de duración cada uno, tendría un costo de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS*** *($**39.500.000),** por cinco trailers**,** lo que equivale a* ***SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000)*** *por trailer.*

Que en el ítem 4. Animaciones en 3D y 2D en formato full hd digital, tendría un costo de ***DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS*** *($**230.750.000),** por 25 animaciones**,** lo que equivale a* ***NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.230.000)*** *por animación.*

Que en el ítem 5. Ilustraciones narrativas y/o científicas, representaciones artísticas creadas a partir de información suministrada por la entidad y acordes con la línea gráfica de la institución y del programa, tendría un costo de ***CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS*** *($**53.750.000)***

por 25 ilustraciones, lo que equivale a DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000) por ilustración.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la ficha técnica del convenio se estableció que "La entidad incluirá dentro del presupuesto una bolsa de recursos para el pago de imprevistos, gastos relacionados con los investigadores externos y eventuales gastos en los casos que se requiera movilización y alimentación de la comunidad", se entiende que al aumentar el número de capítulos a realizar, se incrementará proporcionalmente los imprevistos, de acuerdo con la fórmula definida en la minuta en el apartado 5. DESEMBOLSOS, siendo calculados por hasta el TRES POR CIENTO (3%), del valor del aporte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

En el marco de lo señalado, el Convenio de Asociación No. 488 del 2024 suscrito entre el ICANH y Fundación Somos Colombia Avanza, permite adicionar dos capítulos que cumplirían con las mismas condiciones definidas en el el convenio suscrito.

En ese sentido y de acuerdo con los valores establecidos inicialmente para este convenio se encuentra lo siguiente:

Producto	***Cantidad***	***Fuente financiación***		***Valor total de la actividad***
		Valor aporte solicitado al ICANH	***Valor aporte ESAL***	
Capítulos (Mínimo 25 minutos cada uno) Contenidos que reflejen desde investigaciones académicas y locales comunitarias, el vínculo entre la cultura, el derecho al agua y el poder de las comunidades, desde su gestión, en los cinco (5) lugares previstos para la ejecución del convenio/contrato, realizando de esta manera un (1) capitulo por cada lugar.	*5*	***$287.971.500***	***$129.378.500***	***$417.350.000***
Trailer. Mínimo 2 minutos de duración cada uno. Pieza audiovisual que representa un resumen, sinopsis o preview de cada uno de los capítulos con animación	*5*	***$27.255.000***	***$12.245.000***	***$39.500.000***
Trailer general. Pieza audiovisual con animación, que representa un resumen, sinopsis o preview de la temporada. Mínimo 5 minutos de duración	*1*	***$10.971.000***	***$4.929.000***	***$15.900.000***
Animaciones: en 3D y 2D en formato full hd digital. Un minuto aprox. cada una	*25*	***$159.217.500***	***$71.532.500***	***$230.750.000***

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 488-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH Y LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA

Producto	***Cantidad***	***Fuente financiación***		***Valor total de la actividad***
		Valor aporte solicitado al ICANH	***Valor aporte ESAL***	
Ilustraciones narrativas y/o científicas, representaciones artísticas creadas a partir de información suministrada por la entidad y acordes con la línea gráfica de la institución y del programa.	*25*	***$37.087.500***	***$16.662.500***	***$53.750.000***
Bolsa de recursos para el pago de imprevistos, gastos relacionados con los investigadores externos y eventuales gastos en los casos que se requiera movilización y alimentación de la comunidad (Nota 5)	*1*	***$15.715.045***	***$7.060.383***	***$22.775.428***
Total		***$538.217.545***	***$241.807.883***	***$780.025.428***

Lo anteriormente expuesto, muestra los valores que se determinaron inicialmente para establecer el presupuesto del convenio de asociación en mención.

Por otra parte, el coste de los productos nuevos requeridos, relacionados con la producción de dos (2) capítulos adicionales, y acordada con la Fundación Somos Colombia Avanza en Comité Operativo de fecha 26 de agosto del 2024, se ajusta a los estudios de mercado del presente convenio y los aportes del ICANH se desglosan en el siguiente cuadro:

Producto	***Cantidad Requerida***	***Precio Unitario incluido IVA***	***Valor total aporte del ICANH***	***Valor aporte ESAL (31%)***	***Valor total***
Capítulos (Mínimo 25 minutos cada uno) *Contenidos que reflejen desde investigaciones académicas y locales comunitarias, el vínculo entre la cultura, el derecho al agua y el poder de las comunidades, desde su gestión, en los cinco (5) lugares previstos para la ejecución del convenio/contrato, realizando de esta manera un (1) capitulo por cada lugar.*	*2*	*$83.470.000*	*$115.188.600*	*$51.751.400*	*$166.940.000*
Trailer. Mínimo 2 minutos de duración cada uno. Pieza audiovisual que representa un resumen, sinopsis o preview de cada uno de los capítulos con animación	*2*	*$7.900.000*	*$10.902.000*	*$4.898.000*	*$15.800.000*
Animaciones: en 3D y 2D en formato full hd digital. Un minuto aprox. cada una.	*10*	*$9.230.000*	*$63.687.000*	*$28.613.000*	*$92.300.000*

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 488-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH Y LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA

Producto	*Cantidad Requerida*	*Precio Unitario incluido IVA*	*Valor total aporte del ICANH*	*Valor aporte ESAL (31%)*	*Valor total*
Ilustraciones narrativas y/o científicas, representaciones artísticas creadas a partir de información suministrada por la entidad y acordes con la línea gráfica de la institución y del programa.	*10*	*$2.150.000*	*$14.835.000*	*$6.665.000*	*$21.500.000*
Bolsa de recursos para el pago de imprevistos, gastos relacionados con los investigadores externos y eventuales gastos en los casos que se requiera movilización y alimentación de la comunidad (Nota 5)	*1*	*0*	*$6.138.378*	*0*	*$6.138.378*
Total			***$210.750.978***	***$91.927.400***	***$302.678.378***
Total General			***$302.678.378***		

Es importante tener en cuenta que el valor del presente convenio inicialmente asciende a la suma de ***SETECIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($780.025.428),*** *suma que corresponde a la sumatoria de los aportes de las partes:*

1. *Por parte del* ***ICANH: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($538.217.545)****, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40224 del 10 de abril del 2024, expedido Área Funcional de Gestión de Presupuesto del ICANH.*

2. *Por parte de* ***LA FUNDACIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($241.807.883)****, tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta.*

De acuerdo con lo anterior, el valor de la adición del presente convenio se desagrega de la siguiente forma, una vez relacionados los aportes de cada una de las partes:

Es importante tener en cuenta que el valor de la adición del presente convenio, asciende a la suma de ***TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($302.678.378)****, suma que corresponde a la sumatoria de los aportes de las partes:*

1. *Por parte del* ***ICANH: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($210.750.978)****, amparados en el Certificado*

de Disponibilidad Presupuestal 40224 del diez (10) de abril de 2024, adicionado el dieciséis (16) de Septiembre del 2024 y expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

2. *Por parte de **LA FUNDACIÓN: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($91.927.400)**, tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta, y la manifestación de interés de aporte de los recursos.*

Igualmente, frente al valor total del convenio incluyendo la adición los aportes se establecen de la siguiente forma:

Resumen valor total del convenio			
Convenio/Adición	***Aportes ICANH***	***Aportes ESAL***	***Total***
Convenio	*$538.217.545*	*$241.807.883*	*$780.025.428*
Adición	*$210.750.978*	*$91.927.400*	*$302.678.378*
Total	***$748.968.523***	***$333.735.283***	***$1.082.703.806***

Teniendo en cuenta la adición, se hace necesario realizar cambios en la forma de los desembolsos, quedando de la siguiente manera:

"(...)

- ***UN TERCER DESEMBOLSO** por hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($172.229.614)**, correspondiente al 32% del valor inicialmente pactado, y hasta la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($84.300.391)** correspondiente al 40% del valor la adición del aporte del ICANH, previa presentación y aprobación de: tercer y cuarto capítulo con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa; story line, sinopsis y estructura narrativa del del quinto capítulo; cronograma ajustado con los nuevos capítulos; y primer capítulo de la adición con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa.*

- ***UN CUARTO DESEMBOLSO** hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($120.128.057)**, correspondiente al 57% del valor de del valor la adición del aporte del ICANH, previa presentación y aprobación de: quinto capítulo, con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa; y segundo capítulo de la adición con sus respectivas story line, sinopsis y estructura narrativa; un (1) tráiler general de toda la temporada; siete (7) tráileres correspondientes a cada uno de los capítulos; una (1) sinopsis general de toda la temporada; una (1) investigación que recoja el tema, referencias bibliográficas, referencias audiovisuales (máximo dos páginas).*

- ***UN QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO*** *hasta por la suma de* ***DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS*** *(****$16.146.527,00****) correspondiente al 3% del valor inicialmente pactado, y hasta la suma de* ***SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($6.322.529)*** *correspondiente al 3% del valor valor de la adición del aporte del ICANH, previa presentación de: Un (1) documento final técnico y financiero en medio digital o electrónico que evidencie la totalidad de la ejecución contractual con sus respectivos soportes; un (1) informe financiero de los gastos y costos en que haya incurrido el asociado por concepto de los* ***imprevistos*** *sufragados por la Bolsa creada para tal fin, el cual debe contener los respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 "Forma de Determinar el Valor de los Ítems No Previstos" de la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).*

Por lo anterior y para la materialización de estas acciones, se requiere adicionar el convenio en mención, por el valor de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 210.750.978)****, aporte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, según consta en el Disponibilidad Presupuestal 40224 del diez (10) de abril de 2024, adicionado el dieciséis (16) de septiembre del 2024 y* ***NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 91.927.400)*** *aporte como contrapartida de la* ***FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA****.*

Con esta solicitud el valor total del convenio es de ***MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ $1.082.703.806)****, despreciados de la siguiente manera:*

- *Por parte del* ***ICANH:*** *la suma de* ***SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($748.968.523)***

- *Por parte de* ***LA FUNDACIÓN:*** *la suma de* ***TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($333.735.283).***

La fecha de terminación del convenio de asociación será el ***VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2024,*** *conforme a lo establecido en el acta de inicio****. "***

7. Que, conforme a las consideraciones anteriores expuestas por la supervisión del convenio, EL ICANH requiere adicionar el Convenio de Asociación No. 488-2024, por un valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($302.678.378)**, suma que corresponde a los siguientes aportes de las partes:

- Por parte del **ICANH: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($210.750.978)**, amparados en el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal 40224 del diez (10) de abril de 2024, adicionado el dieciséis (16) de septiembre de 2024, expedidos por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

- Por parte de **LA FUNDACIÓN: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($91.927.400)**, tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta, y la manifestación de interés de aporte de los recursos.

8. Que adicionalmente, se hace necesario, modificar la forma de pago del Convenio de Asociación No. 488-2024, de acuerdo con la adición solicitada, y la ampliación en recursos, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

9. Que la solicitud referenciada en los numerales anteriores, hace parte integral del presente otrosí.

10. Que es necesario para **EL ICANH,** en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones.

11. Que conforme lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

12. Que por otro lado, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: "*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se*

altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

13. Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: "*no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales". Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración*".

14. Que a la fecha el convenio está vigente, por lo que resulta procedente la presente novedad contractual.

15. Que, una vez verificado el objeto contractual y la modificación propuesta, se concluye que es viable realizar la modificación toda vez que no altera la naturaleza del convenio.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** del Convenio de Asociación No. 488-2024, la cual se regirá por la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al valor inicial del Convenio de Asociación No. 488-2024, la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($302.678.378)**, suma que corresponde a los aportes de las partes, así:

- Por parte del **ICANH: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($210.750.978)**, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40224 del diez (10) de abril de 2024, adicionado el dieciséis (16) de septiembre de 2024, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

- Por parte de **LA FUNDACIÓN: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($91.927.400)**, tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta, y la manifestación de interés de aporte de los recursos.

El valor total del convenio de asociación es de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ $1.082.703.806),** discriminados de la siguiente manera:

- Por parte del **ICANH:** la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($748.968.523)**

- Por parte de **LA FUNDACIÓN:** la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($333.735.283).**

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA. Por el presente documento **EL ASOCIADO** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de prorrogar su vigencia y adicionar los valores amparados, de conformidad con las condiciones pactadas en el convenio electrónico y en el presente Otrosí.

TERCERA: MODIFICAR en parte la **CLÁUSULA QUINTA "DESEMBOLSOS"** del Convenio de Asociación No. 488-2024, en virtud del contenido del presente otrosí, quedando de la siguiente forma:

"(…)

- ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *por hasta la suma de* ***CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($172.229.614)****, correspondiente al 32% del valor inicialmente pactado, y hasta la suma de* ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($84.300.391)*** *correspondiente al 40% del valor la adición del aporte del ICANH, previa presentación y aprobación de: tercer y cuarto capítulo con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa; story line, sinopsis y estructura narrativa del del quinto capítulo; cronograma ajustado con los nuevos capítulos; y primer capítulo de la adición con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa.*

- ***UN CUARTO DESEMBOLSO*** *hasta por la suma de* ***CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($120.128.057)****, correspondiente al 57% del valor*

de del valor la adición del aporte del ICANH, previa presentación y aprobación de: quinto capítulo, con su respectiva story line, sinopsis y estructura narrativa; y segundo capítulo de la adición con sus respectivas story line, sinopsis y estructura narrativa; un (1) tráiler general de toda la temporada; siete (7) tráileres correspondientes a cada uno de los capítulos; una (1) sinopsis general de toda la temporada; una (1) investigación que recoja el tema, referencias bibliográficas, referencias audiovisuales (máximo dos páginas).

- ***UN QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO*** *hasta por la suma de* ***DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS*** *(****$16.146.527,00****) correspondiente al 3% del valor inicialmente pactado, y hasta la suma de* ***SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($6.322.529)*** *correspondiente al 3% del valor valor de la adición del aporte del ICANH,* previa presentación de: *Un (1) documento final técnico y financiero en medio digital o electrónico que evidencie la totalidad de la ejecución contractual con sus respectivos soportes; un (1) informe financiero de los gastos y costos en que haya incurrido el asociado por concepto de los* ***imprevistos*** *sufragados por la Bolsa creada para tal fin, el cual debe contener los respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 "Forma de Determinar el Valor de los Ítems No Previstos" de la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).*

 (…)"

PARÁGRAFO: Todas demás condiciones de desembolso permanecerán sin modificaciones del Convenio de Asociación No. 488-2024.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del Convenio de Asociación No. 488-2024, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Sebastián Jiménez Morales – Abogado Área Funcional de Gestión de Contratos y Convenios
Revisó: Camilo Andrés Castañeda - Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Área Funcional de Gestión de Contratos y Convenios
Revisó: Magda Carolina Rodríguez González - Líder Área Funcional de Contratos y Convenios